

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00

Vista la solicitud efectuada por la parte demandante de entrega de dineros, así como la facultad otorgada en el poder conferido por tal extremo procesal a Afianzadora Nacional S.A. y lo ordenado en el numeral tercero del auto de 16 de junio de 2021, por secretaría, entréguese a Afianzadora Nacional S.A. los títulos de depósito judicial, que se encuentren a órdenes de este proceso y juzgado por valor de \$4.095.000,00.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5310e5beb224deebf7388d6c22a635408eb253f20486d543cb9ad26923680
1f**

Documento generado en 13/07/2021 04:54:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**